



CONVOCATORIA PARA CUBRIR DE FORMA TEMPORAL UNA CONSERJE DEL AYUNTAMIENTO DE ABLITAS

BASE 1ª NORMAS GENERALES:

1.1.- Se anuncia convocatoria para constituir mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes, con el fin de cubrir temporalmente un puesto CONSERJE para limpieza y mantenimiento de instalaciones propias del Ayuntamiento de Ablitas, de conformidad con la RESOLUCIÓN 55E/2020, de 12 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de la subvención "Subvención a Entidades Locales por contratación de personas desempleadas", publicada en el B.O.N. nº 43 de 3 de marzo de 2020, de la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, y vinculando la contratación a la necesaria existencia de partida presupuestaria del Servicio Navarro de Empleo.

1.2.- La presente convocatoria se hará pública mediante la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de un listado de demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones necesarios para desempeñar el puesto de trabajo de conserje. A dichos demandantes se les enviará la comunicación de la oferta por la Oficina de Empleo en la que se les indicará la fecha, hora y lugar del desarrollo de las pruebas.

1.3.- Quien supere dichas pruebas cubrirá de forma temporal y a jornada completa, un puesto de conserje con funciones de limpieza y mantenimiento de instalaciones propias del Ayuntamiento de Ablitas.

1.4.- Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría de la convocatoria y a las tareas del puesto de conserje con servicio de limpieza. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel E del Estatuto del Personal de la Administración Pública

1.5.- El horario de trabajo, será el establecido para el puesto de trabajo concreto, adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado por el mismo.

1.6.- Se establece un período de prueba de dos meses.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el momento en que se solicite el listado al Servicio Navarro de Empleo, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.
- Encontrarse inscrito en la oficina de empleo como desempleada.
- Disponer del permiso de circulación B.
- Encontrarse dentro del colectivo del grupo B de la convocatoria aprobada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo.



BASE 3ª. PROCEDIMIENTO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando que es éste un caso de urgencia en tanto que se precisa disponer de una persona para cubrir un puesto de conserje, se procederá a solicitar del Servicio Navarro de Empleo, una relación de demandantes de empleo, que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria y circunscribir la posibilidad de participación en las correspondientes pruebas selectivas a quienes sean incluidos en dicha relación.

BASE 4ª TRIBUNAL CALIFICADOR:

4.1.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Carmelo Arriazu Serrano, Alcalde del Ayuntamiento de Ablitas.
Suplente: Persona en quien delegue.
- 1º Vocal: Dª. Ana Serrano Arriazu, administrativa del Ayuntamiento de Ablitas.
Suplente: Dª. Susana Cornago Jarauta, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Monteagudo.
- 2º Vocal: Dª .Maria Pilar Sandúa Serrano, administrativa del Ayuntamiento de Ablitas.
Suplente: Dª Esther Jiménez Pellejero, interventora del Ayuntamiento de Ablitas.
- 3º Vocal: D. Jesús Mari Domínguez Baigorri, representante del personal del Ayuntamiento de Ablitas.
Suplente: Persona en quien delegue.
- Vocal-Secretaria: Sonia Mateo Ortega, Secretaria del Ayuntamiento de Ablitas.
Suplente: Suplente: Izaskun Zozaya Yunta, Secretaria del Ayuntamiento de Monteagudo, Tulebras y Barillas.

4.2.- El Secretario del tribunal calificador levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos los miembros del Tribunal.

4.3.- Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

4.4.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

BASE 5ª PRUEBA:

La prueba se llevará a cabo **el 27 de agosto de 2020 a las 9.30 horas en la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Ablitas.**

Consistirá en la realización de una prueba tipo test de conocimientos acordes con el puesto junto a una prueba de tipo práctico.

La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, al que el aspirante deberá acudir provisto del Documento Nacional de Identidad, quedando excluidos los aspirantes que no comparezcan.





BASE 5ª PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:

5.1.- Mediante Resolución del Presidente, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ablitas, se aprobará la relación de aspirantes seleccionados.

5.2.- Se designará desde Alcaldía a la persona que figure en primer lugar de la relación de aspirantes aprobados. Dicha designación se pondrá en conocimiento del aspirante que corresponda, concediéndole un plazo de dos días para que se incorpore a su nuevo puesto de trabajo.

5.3.- Si la persona que es contratada ocupando un puesto de conserje renuncia a dicha situación, se procederá al llamamiento del aspirante que ocupe en ese momento el primer lugar de la relación siguiendo los criterios de las bases para la selección de plazas de personal temporal aprobadas por el Ayuntamiento de Ablitas.

BASE 6ª. RECURSOS:

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña, provisto del Documento Nacional de Identidad número, nacido el día de, de 19....., natural de (.....) y con domicilio en (.....), calle, número, piso, código postal, teléfono fijo, teléfono móvil, E-mail

ante Vd. comparece y como mejor proceda expone:

Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y bases para la selección de un conserje para las instalaciones propias del Ayuntamiento de Ablitas.

Por lo expuesto, SOLICITA ser admitido a las pruebas para la selección de la convocatoria anunciada.

, de de 2.020.
(firma)

AYUNTAMIENTO DE ABLITAS
CALLE MAYOR, Nº 78

